



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00515**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 3 de agosto de 2022 se incurrió en error en los numerales 1 y 2, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el proveído citado, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago así:

«1. Por la suma de **\$12'107.027,65** por concepto de capital de catorce (14) cuotas vencidas de los meses de marzo de 2021 a abril de 2022 acorde se discriminan en la demanda, más los intereses de mora desde la fecha exigibilidad de cada cuota (12 de marzo de 2021 a 12 de abril de 2022) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co).

2. Por la suma de **\$2'220.172,35** por concepto de intereses de plazo causados sobre las citadas cuotas». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 136 de 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f1656f8ba455aee30ef9076549856337f89969a6d2be256eebb7f53be2d95a**

Documento generado en 18/10/2022 12:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>